13 NdeF.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
18 ABR 1978
Exp. Nº
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN SECCION ARCHIVO GENERAL FOLIO 259

ORDENANZA Nº 259

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
18 ABR 1978
Exp. Nº 2424
M. G. E. - INTENDENCIA

VISTO:

Que el presente loteo de propiedad de los señores EDUARDO AUGUSTO ABREGU Y ALBERTO HECTOR COLOMBRES, comenzó su tramitación el día 7/5/75 en la Dirección General de Catastro con la presentación de planos y toda la documentación requerida para la aprobación del Anteproyecto;

Que la Dirección General de Catastro aprobó el Anteproyecto de loteo por Resolución Interna Nº 90 del 4/9/75;

Que con fecha 4/8/76 fué visado el plano de loteo por la Dirección General de Comunas Rurales;

Que con fecha 4/8/76 se sancionó y promulgó la Ley Nº 4.518 mediante la cual se dispuso la reorganización administrativa de la Provincia y por la cual se incluye en la Circunscripción Administrativa de San Miguel de Tucumán, entre otras la Ex Comuna Rural de - "Las Talitas" en la que se gestionaba el loteo en cuestión;

Que con fecha 25/8/77 y mediante Expediente Nº 139.026/77 los propietarios solicitan a ésta Municipalidad la aprobación del loteo;

Que a la fecha se ha presentado la siguiente documentación: Acta de transferencia otorgada por la Divisional Tucumán de Agua y Energía Eléctrica en la que consta que las obras necesarias para el suministro de energía eléctrica al loteo han sido realizadas conforme al tipo de construcción que esa repartición exige.
Certificado del Servicio Provincial de Agua Potable en el que consta que los propietarios del loteo han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la instalación de la red distribuidora de agua corriente así como a las obras complementarias.
Nota de donación expresa a la Municipalidad de los espacios correspondientes a aperturas de calles, pasajes y ochavas y a espacios verdes.

Que con fecha 2/2/78 la Sección Catastro y Loteos opina que por tratarse de un loteo con características especiales, si bien no se cumplen todas las exigencias establecidas en Ordenanza Nº 1466/72, se podría optar por el criterio de la convalidación mediante una Ordenanza especial a fín de solucionar el problema en que se -

///-

///-encuentran tanto propietarios como adquirentes y permitir la regularización en materia de titularidad de los inmuebles;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley 4646 del 24/12/76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC.ADMINIST.DE S.M.DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Apruébase definitivamente como un hecho de convalidación el loteo ubicado en el Departamento de la Capital en Avenida San Ramón en intersección con el Canal Norte de pertenencia de los señores EDUARDO AUGUSTO ABREGU Y ALBERTO HECTOR COLOMBRES.

Artículo 2º.- Acéptase la donación ofrecida de las superficies correspondientes a apertura de calles, pasajes y ochavas y espacios verdes de acuerdo al siguiente detalle:

Calles, pasajes y ochavas: superficie 24.312.4834 m2.
Espacios Verdes:
Lote Nº 1- Manzana C:
Medidas: Norte: 2,49 m., Este: 57,08 m., Sur: 35,60 m. ochava de 6.00 m. y Oeste: 62,37 m.-
Superficie: 1.300,4127 m2.
Linderos: Norte: calle pública, Este: lotes Nº 2 y 11, Sur: calle pública y Oeste: calle pública.-
Lote nº 2- Manzana B:
Medidas: Norte: 13,27 m., Este: 30,00 m., Sur: 28,65 m. Oeste: 28,59 y ochava de 6.00 m.-
Superficie: 677,1188 m2.
Linderos: Norte: calle pública, Este: lote Nº 3, Sur: lote Nº 29, 30 y 31 y Oeste: calle pública.-

Artículo 3º.-Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de las tierras aceptadas en donación por el artículo 2º de la presente Ordenanza, deberá efectuarse mediante Acto Administrativo en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir las mismas en el Registro Inmobiliario de la Provincia por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y Depart. Patrimonial de Contaduría General.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICENTE P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE DELEGADO